

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO – INTERVENCIÓN EXCLUYENTE
RADICACIÓN	170014003007-2019-00589-00
DEMANDANTE	EDILMA GÓMEZ MARQUEZ
DEMANDADO	ARCESIO GOMEZ MARQUEZ Y OTROS
ACREEDOR HIP.	ENRIQUE ZAPATA BUSTOS Y OTROS

Se agrega y se tiene en cuenta las contestaciones de la demanda ofrecidas tanto por los demandados en la demanda inicial, así como de los demandados en la demanda de intervención excluyente, también las contestaciones presentadas por el apoderado judicial del acreedor hipotecario ENRIQUE ZAPATA BUSTOS y la del curador ad Litem de las personas indeterminadas tanto en la demanda inicial como en la de intervención excluyente, por cuanto reúnen los requisitos del artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito propuestas por los citados demandados, se correrá traslado a la parte demandante por fijación en lista el día en que se notifique por estado este auto, de conformidad con el art. 370 en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 129 Del 12 DE AGOSTO DE 2021


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG